



Pontificia Universidad Católica Argentina
"SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"
Secretaría Académica

Acta N° 569 – Buenos Aires, 8 de octubre de 1982
Consejo Superior en Plenario

Comisión de Asuntos Reglamentarios

El Consejo Superior aprueba globalmente la nueva reestructuración de las Ordenanzas vigentes que propone la Comisión de Asuntos Reglamentarios. Las entrega a los señores Consejeros quienes pondrán las correcciones que crean pertinentes, en los lapsos de la semana entrante.

(Expte. 106/82)



Pontificia Universidad Católica Argentina
“SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”
Secretaría Académica

Acta N° 953 – Buenos Aires, 05 de abril de 2002
Consejo Superior en Plenario

El Vicerrector Lic. Ernesto Parselis pone en consideración de los señores consejeros el proyecto sobre Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias, modificadorio de las Ordenanzas IX y XVIII, que fuera aprobado en general la última reunión del corriente año. Luego de ser discutido en plenario, se procede a su aprobación en forma definitiva, aplicándose a partir del presente ciclo lectivo.

(Expte. 80/02)

Reglamentarios aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones: a) en la cláusula 2ª se elimina la frase "Los mismos serán suscriptos por los responsables de las Unidades de ejecución de cada una de las partes, ad referendum de sus respectivas autoridades"; b) en la cláusula 8ª luego de "sea notificado" agregar "en forma fehaciente".
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 65/02)

Vista la elevación de la Facultad de Ciencias Agrarias, relativa a la firma de un convenio de cooperación con el Colegio Domingo F. Sarmiento "Agrotécnico Hamilton", la Comisión de Asuntos Reglamentarios aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones: a) en el encabezamiento debe figurar el domicilio de la Universidad, Av. Alicia Moreau de Justo 1300; b) debe cambiarse la denominación del Colegio eliminando las palabras "Agrotécnico Hamilton".
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 66/02)

Vista la nota de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, por la cual propone la firma de un convenio con el Instituto de Formación Docente "Pablo VI", la Comisión de Asuntos Reglamentarios aconseja su aprobación incorporando como parte, junto al citado Instituto, al Profesorado en Filosofía "Nuestra Señora del Rosario" del Seminario Arquidiocesano de Mendoza.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 67/02)

Vista la elevación de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, referente a la firma de un convenio con la Sociedad Argentina de Diabetes, la Comisión de Asuntos Reglamentarios propone su aprobación.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 68/02)

Vista la presentación de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, relativa a la firma de un convenio con el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" en el marco de la carrera de Especialización en Otorrinolaringología, la Comisión de Asuntos Reglamentarios aconseja su aprobación.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 69/02)

Vista la nota de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, por la cual propone la firma de un convenio con el Hospital "Luisa C. de Gandulfo" en el marco de la carrera de Especialización en Cirugía y Traumatología Bucó-Maxilo-Facial, la Comisión de Asuntos Reglamentarios aconseja su aprobación.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 76/02)

Vista la elevación de la Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, referente a la firma de un convenio con el Club Otorrinolaringológico (CORL), en el marco de la carrera de Especialización en Otorrinolaringología, la Comisión de Asuntos Reglamentarios aconseja su aprobación.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 77/02)

Vista la presentación efectuada por el Instituto de Comunicación Social, Periodismo y Publicidad, en relación a la petición formulada por la alumna María de las Victorias Cocca y Esquivel, la Comisión de Asuntos Reglamentarios propone ratificar lo resuelto por el Consejo Asesor del citado Instituto, por ajustarse a lo dispuesto por el art. 1º inc. a) y el 8º de la Ordenanza VII.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 32/02)

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Relaciones Internacionales, referente a la firma de un convenio marco con la Universidad de París 5 "René Descartes", la Comisión de Asuntos Reglamentarios aconseja su aprobación.
El Consejo Superior aprueba el dictamen que antecede. (Expte. 78/02)

SEPTIMO: TEMAS ESPECIALES A CONSIDERAR

1.- El Señor Rector, Mons. Alfredo Zecca, informa que recibió la propuesta de abrir una subcarrera de la carrera de Ciencias Políticas en la ciudad de Paraná, por parte de Mons. Estanislao Karlic. Considera que un proyecto de esta envergadura exige previamente un serio estudio de viabilidad económica y de mercado, como asimismo de cuanto concierne al cuerpo docente que dictaría la carrera. (Expte. 79/02)

2.- El Vicerrector Lic. Ernesto Parsells pone en consideración de los señores consejeros el proyecto sobre Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias, modificatorio de las Ordenanzas IX y XVII, que fuera aprobado en general la última reunión del corriente año. Luego de ser discutido en plenario, se procede a su aprobación en forma definitiva, aplicándose a partir del presente ciclo lectivo. (Expte. 80/02)

3.- El Dr. Ludovico Videla comenta acerca de la reorganización dispuesta en el Centro Coordinador Universitario de Apoyo al Tercer Sector. Al respecto, cabe mencionar que se incorpora en el ámbito de este Centro al Servicio Unión, quedando la Coordinación a cargo de la Lic. Mercedes Dormal, y con la colaboración del Lic. Germán Sarlangue. Se estableció asimismo que las actividades que se implementen tendrán que contar con la aprobación del Señor Vicerrector en el área Académica, y del Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos en el área económico/financiera. El presupuesto será el asignado anualmente por las Unidades

- * Entre la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Decano, Dr. Carlos F. Pacifico, y la empresa Havana S.A., representada por el Sr. Julio Vaccaro, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Decano, Dr. Carlos F. Pacifico, y la empresa Agrobol S.A., representada por el Sr. Agustín Braun, en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Decano, Dr. Carlos F. Pacifico, y la empresa La Sarita S.A., representada por el Sr. Justo Brave, en Buenos Aires, al primer día del mes de diciembre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Agrarias, representada por su Decano, Dr. Carlos F. Pacifico, y la empresa Kasdorf S.A., representada por la Sra. Sandra Slavick, en Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 2002.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Salud Rosario S.A., representada por el Sr. Rodolfo Di Capua, en Rosario, a los 30 días del mes de abril de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa IBM Argentina S.A., representada por la Sra. Gisella Saia, en Rosario, al primer día del mes de agosto de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Frigorífico Paladini S.A., representada por el Sr. Omar Reyes Castricini, en Rosario, a los 13 días del mes de agosto de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Monasterio, Prat y Asociados, representada por el Sr. Marcelo Prat, en Rosario, al primer día del mes de octubre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Imperagro S.A., representada por el Sr. Fernando Imperatrice, en Rosario, a los 19 días del mes de octubre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la Fundación Hermanos Agustín y Enrique Rocca, representada por los Sres. Néstor Demaestri y Miguel Puntis, en Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Embotelladora del Atlántico S.A., representada por los Sres. Gustavo Volpi y Vanina Veiga, en Rosario, al primer día del mes de octubre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Litoral Gas, representada por el Sr. Angel Barros, en Rosario, a los 27 días del mes de diciembre de 2001.
- * Entre la Facultad de Ciencias Económicas del Rosario, representada por su Decano Delegado, Dr. Ricardo París, y la empresa Drovot S.R.L., representada por el Sr. José Cumbo Nacheli, en Rosario, a los 27 días del mes de diciembre de 2001. (Expte. 50/01)

DECIMO: COMUNICACIONES RECIBIDAS

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Según consta en la Nota N° 437 de la DNGU, toma conocimiento de las modificaciones efectuadas en el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Economía, de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. (Expte. 107/01)

Asimismo, por Nota N° 386 de la DNGU informa el otorgamiento de validez nacional al título de Especialista en Derecho de Daños, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. (Expte. 129/00)

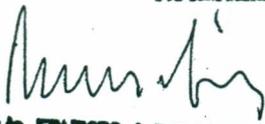
De la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Mediante la Resolución N°084/02 del citado ente, informa la acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario. (Expte. 100/02)

De la Biblioteca Central

Por nota del 15 de marzo ppdo. informó acerca de la apertura de la Hemeroteca, en el 3° piso de la sede.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas.


DR. ERNESTO J. PARBELIS
 VICERECTOR


 MONS. DR. ALFREDO H. ZECCA
 RECTOR

Ordenanza XVIII. Préstamos de Honor

Artículo 1°. La Universidad podrá otorgar Préstamos de Honor, durante la extensión de la carrera, por intermedio de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, a todos aquellos alumnos carentes de medios económicos para abonar los aranceles.

La Comisión otorgará cuatro categorías de Préstamos:

- a) 85% de Préstamo de Honor
- b) 70% de Préstamo de Honor
- c) 50% de Préstamo de Honor
- d) 25% de Préstamo de Honor

Artículo 2°. Los Préstamos de Honor se aplicarán a las once cuotas de los aranceles, debiendo el alumno abonar íntegramente la matrícula cuota 1.

Artículo 3°. Serán concedidos por el término no mayor de un año lectivo. El alumno deberá renovar el pedido cada año, si continuara su situación de necesidad.

Artículo 4°. La solicitud será presentada en la secretaría de la unidad académica correspondiente a partir del 1ro. de noviembre y hasta el 15 de marzo, por los alumnos de 2do. año en adelante. Los que ingresan podrán hacerlo hasta el 30 de marzo.

Artículo 5°. La concesión de préstamos de honor queda supeditada a la comprobación de las causales aportadas y a la condición académica y disciplinaria del alumno peticionante.

Artículo 6°. Cuando el estudiante estuviere en relación de dependencia económica con sus padres deberán ser éstos notificados del correspondiente pedido.

Artículo 7°. La Comisión denegará o suspenderá el Préstamo de Honor:

- a) cuando el pedido no fuera justificado o cuando se comprobare la inexactitud en los informes que el estudiante suministrare al solicitar el Préstamo de Honor.
- b) cuando así lo considere en base a la evaluación del informe socio-económico, realizado por el Trabajador Social en la visita domiciliaria.
- c) cuando el alumno demostrare desinterés en el ritmo de sus estudios. Como tal, se entenderá:
 - 1.- No haber aprobado la mitad más una de las materias correspondientes al año inmediato anterior;
 - 2.- Cuando el promedio no manifieste un desempeño meritorio. En ningún caso inferior a seis puntos, incluido aplazos.
 - 3.- En el caso de los alumnos que ingresan a 1° año se considerará el desempeño que han tenido en el sistema preuniversitario.

Artículo 8°. Si un alumno que haya gozado de préstamo de honor solicita la cancelación de su matrícula en esta Universidad, deberá firmar en reemplazo del documento que dió base al préstamo de honor, otro que implique el compromiso de devolver en plazo cierto.

A fin de formalizar el reintegro del préstamo, luego de terminada totalmente su carrera y antes de solicitar la expedición del título, el alumno presentará una nota de reconocimiento y novación de la deuda. En dicha nota, que suscribirá ante el Secretario de la respectiva Unidad Académica:

1- Propondrá una forma de pago del capital adeudado, según sus posibilidades y de conformidad con el valor de los aranceles vigentes en el momento del reintegro, la que podrá

contemplar un plazo de gracia no mayor de dos (2) años y un plazo para el cumplimiento de la deuda que no excederá el tiempo de duración de la carrera cursada.

2- Asumirá como obligación civil la deuda natural derivada de su compromiso de honor. Mediante el procedimiento que se establezca la Universidad podrá requerir o ceder el crédito en forma onerosa o gratuita, así como celebrar convenios liberatorios o modificatorios de la obligación.